

15807 *ORDEN de 28 de mayo de 1993 por la que se dispone autorizar el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato «Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima», de Madrid, por el de «Central», así como autorizar la modificación registral de la titularidad, que en lo sucesivo será ostentada por «Colegio Central Manuel Muñoz, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente promovido por la titularidad del Centro privado de Bachillerato denominado «Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima», sito en la calle Manuel Muñoz, número 9, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad anónima a Sociedad de responsabilidad limitada y de cambio de denominación del mismo, Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato «Central Manuel Muñoz, Sociedad Anónima», sito en la calle Manuel Muñoz, número 9, de Madrid, por el de «Central», que ostentará en lo sucesivo.

Segundo.—Autorizar la modificación registra de la titularidad del Centro privado de Bachillerato arriba mencionado que, en lo sucesivo, será ostentada por «Colegio Central Manuel Muñoz, Sociedad Limitada» que, por transformación de la anterior Sociedad anónima quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la titularidad y de la denominación no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros Escolares.

15808 *ORDEN de 28 de mayo de 1993 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato denominado «Congregaciones Marianas», de Madrid, por el de «María Inmaculada», que ostentará en lo sucesivo.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Emilia Igartura Landecho, representante de la titularidad del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Congregaciones Marianas», con domicilio en la calle Joaquín Turina, número 62, de Madrid, en solicitud de autorización de cambio de denominación del mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el cambio de denominación específica del Centro privado de Bachillerato denominado «Congregaciones Marianas», sito en la calle Joaquín Turina, número 62, de Madrid, por el de «María Inmaculada», que ostentará en lo sucesivo.

2.º El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15809 *RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que complementa la del 18 de mayo de 1993, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 17 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron nuevas acciones en el marco del Programa Nacio-

nal de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo II de la Resolución de convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo III de la Resolución de convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Quinto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 14 de abril de 1993.

Sexto.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Claves utilizadas

Becas predoctorales en España. Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»: FP = Predoctoral.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador Subprograma de Formación de Posgrado en España: PN = Predoctoral.

ANEXO I

Organismo: Universidad de Córdoba. Programa: PN. Apellidos y nombre: Pinedo Merlín, Marta. Proyecto: AGF92-0985.

Organismo: Universidad de Sevilla. Programa: PN. Apellidos y nombre: Flores Sanabria, María José. Proyecto: F13P-CT92-0031.

Organismo: Universidad de Sevilla. Programa: PN. Apellidos y nombre: Ortiz Calderón, María del Pilar. Proyecto: EV5V-CT922-0102.

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Programa: PN. Apellidos y nombre: Fernández-Cid Enríquez, Pablo. Proyecto: TIC92-0329.

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Programa: PN. Apellidos y nombre: Ustariz de Diego, Félix Angel. Proyecto: MAT92-0086.

ANEXO II

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Programa: FP. Apellidos y nombre: Sanz Vicario, José Luis. Proyecto: PB90-0213.

Organismo: Universidad de Santiago de Compostela. Programa: FP. Apellidos y nombre: Rodríguez Holguín, M. Socorro. Proyecto: PM91-0159-C02-02.

Organismo: Universidad de Sevilla. Programa: FP. Apellidos y nombre: Barroso Gutiérrez, Consuelo. Proyecto: PB90-0880.

15810 RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/264/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/264/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por Cooperativa Emiceem-Corep, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de abril de 1993 sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 9 de junio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15811 RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Montajes y Realizaciones, Sociedad Anónima» (Montreal), número de código 9003712.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Montajes y Realizaciones, Sociedad Anónima» (Montreal), número de código 9003712, que fue suscrito con fecha 28 de abril de 1993, de una parte, por los miembros del Comité Intercentros, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra por los designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1993.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

ANEXO

Tabla de retribuciones y categorías

Categorías	Importes mensuales		
	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Retribución Convenio — Pesetas
Técnicos titulados:			
Ingenieros, Licenciados y asimilados	142.307	35.454	177.761
Ingenieros técnicos y asimilados	133.912	33.406	167.318

Categorías	Importes mensuales		
	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Retribución Convenio — Pesetas
Técnicos no titulados:			
Jefes de obra	129.170	31.805	160.975
Encargados generales	125.712	31.633	157.345
Encargados A	119.522	29.581	149.103
Encargados B	111.224	27.807	139.031
Técnicos de oficina:			
Jefes de Organización y Proyectistas	125.712	31.633	157.345
Técnicos de Organización y Delineantes de 1. ^a	104.552	26.139	130.691
Técnicos de Organización y Delineantes de 2. ^a	98.278	24.570	122.848
Calcedores	92.382	23.095	115.477
Administrativos:			
Jefes administrativos	125.712	31.633	157.345
Oficiales 1. ^a administrativos	104.552	26.139	130.691
Oficiales 2. ^a administrativos	98.278	24.570	122.848
Auxiliares administrativos	92.382	23.095	115.477
Subalternos:			
Conserjes	92.382	23.095	115.477
Aspirante de diecisiete años	58.384	14.596	72.980
Aspirante de dieciseis años	55.203	13.801	69.004
	Salario base (por día) — Pesetas	Incentivos (por día trabajado) — Pesetas	Total (por día) — Pesetas
Personal de obra			
Capataz-Jefe de equipo	3.177	1.444	4.621
Oficial de 1. ^a	3.177	1.444	4.621
Oficial de 2. ^a	2.980	1.297	4.277
Oficial de 3. ^a A	2.903	1.222	4.125
Oficial de 3. ^a	2.848	1.198	4.046
Especialista A	2.617	1.179	3.796
Especialista B	2.530	1.145	3.675
Peón	2.438	445	2.883
Otros conceptos salariales:			
Gratificación de mando (Capataces)			22.251
Dieta completa personal de obra (por día) ...			2.482
Estancia en obra (1)			103.865
Estancia en obra (2)			84.412

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15812 ORDEN de 27 de mayo de 1993 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Viento en Cultivos Protegidos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.

De conformidad con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1993, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 1992, en lo que se refiere al Seguro Combinado de Helada y Viento en Cultivos Protegidos, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, dispongo: